



Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para el
fortalecimiento de los municipios y de las
demarcaciones territoriales del Distrito
Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de
Candelaria Campeche, 2017



INDICE

PARTICIPACIONES FEDERALES.....	3
APORTACIONES FEDERALES	5
MARCO JURIDICO	6
Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF	7
Destino de los recursos del FORTAMUN-DF.....	8
METODOLOGÍA	10
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	11
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	30
ANÁLISIS FODA.....	32
Aspectos Susceptibles de Mejora	34
Fuentes de Información.....	35

PARTICIPACIONES FEDERALES

La principal fuente de recursos de los Municipios son los transferidos por la federación, compuestos por las participaciones, las aportaciones federales y los programas, subsidios y convenios de reasignación de recursos.

Las Participaciones Federales provienen de la distribución que se hace entre la Federación, los Estados y los Municipios de los recursos provenientes de la Recaudación Federal Participable (RFP).

La Ley de Coordinación Fiscal define en su Artículo 2, a la Recaudación Federal Participable como:

“La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

No se incluirán en la recaudación federal participable, los impuestos adicionales del 3% sobre el impuesto general de exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados y del 2% en las demás exportaciones; ni tampoco los derechos adicionales o extraordinarios, sobre la extracción de petróleo.

Tampoco se incluirán en la recaudación federal participable los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa; ni el impuesto sobre automóviles nuevos; ni la parte de la recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios en que participen las entidades en los términos del artículo 3o.-A de esta Ley; ni la parte correspondiente al régimen de pequeños contribuyentes; ni la recaudación obtenida en términos de lo previsto en

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

los artículos 2o., fracción II, inciso B) y 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; ni las cantidades que se distribuyan a las Entidades Federativas de acuerdo con lo previsto en los artículos 4o.-A y 4o.-B de esta Ley; ni el excedente de los ingresos que obtenga la Federación por aplicar una tasa superior al 1% a los ingresos por la obtención de premios a que se refieren los artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta".

Las Participaciones Federales que se destinan a los Municipios están principalmente constituidas por el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones que correspondan a las Entidades y Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas Entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Lo anterior no exime a los Ayuntamientos, de cumplir con la normativa aplicable en materia de contabilidad gubernamental, presupuestación, adquisiciones, transparencia, rendición de cuentas y cualquier otra referente al correcto uso de los Recursos Públicos.

APORTACIONES FEDERALES

Son los recursos que la Federación transfiere a Estados y Municipios para el financiamiento de las funciones y obras específicas establecidas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y son necesarios para atender las competencias previamente descentralizadas, como es el caso de educación básica y salud, o para realizar obra que los Estados y Municipios, por el conocimiento directo de las condiciones socio-económicas de sus habitantes, podrían llevar a cabo con mayor eficiencia.

A diferencia de las participaciones federales, los recursos transferidos por concepto de aportaciones están condicionados o etiquetados para su ejercicio, conforme lo dispone la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 37.

Las Aportaciones Federales (Ramo 33) son una asignación prevista en el presupuesto de egresos de la Federación, que se transfiere a las haciendas de los Estados y de éstas a la de los Municipios, para que se utilicen en la consecución de los objetivos que fija la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal vigente, las Aportaciones Federales son aquellos "recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”.

MARCO JURIDICO

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

El FORTAMUN-DF es uno de los Fondos contemplado en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, este fondo es ejercido por los Municipios conforme a lo siguiente:

Artículos 25, 33 fracc. I y III, 36, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 69, 70, 71, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El marco legal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se encuentra en la Ley de Coordinación Fiscal, que en el artículo 25 establece el FORTAMUN-DF, en el artículo 36 se describe la fórmula para su distribución; en los artículos 37

y 51 se establecen los objetivos del fondo y las acciones que se pueden realizar con estos recursos, así como la obligación de informar a sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios, los resultados alcanzados, conforme al artículo 33 fracciones I y III; el artículo 48 establece la obligación de reportar a la Federación y publicarlos en los medios oficiales locales de difusión e internet; en el artículo 49 se establecen las autoridades con atribuciones para el control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos.

Asimismo, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental existen disposiciones que regulan el ejercicio de los fondos federales, es así que en el artículo 67 establece lineamientos sobre la forma de realizar los pagos, en el artículo 69 sobre las cuentas bancarias para el manejo de los recursos, en el artículo 70 sobre el registro contable, en los artículos 71 y 72 se establece la obligación de informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones realizadas, en el artículo 76 se establece la obligación de publicar el destino del fondo, y el artículo 78 establece la información que se debe reportar en los casos de pago de obligaciones financieras.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

El FORTAMUN-DF son recursos que la Federación transfiere a los Estados tomando como base la proporción del número de habitantes por Entidad Federativa entre el total nacional; a su vez, cada Estado los distribuye a cada uno de sus Municipios en proporción directa al número de habitantes de cada uno de ellos, entre el número de habitantes de la Entidad Federativa en su conjunto.

De acuerdo al Art. 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del fondo se entregan de la siguiente forma:

“a) Con el 2.35%% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y

b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123%% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio".

El Ayuntamiento recibe cada mes la ministración de los recursos, mediante entregas equivalentes a la doceava parte del total presupuestado.

Destino de los recursos del FORTAMUN-DF

El FORTAMUN-DF se ejerce en los términos que aprueban los Ayuntamientos, en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, **que establece que estos recursos se debe destinarán a la satisfacciones de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.**

La evaluación del desempeño en los gobiernos locales surge como un componente indispensable para medir los avances en materia de gestión pública y capacidad institucional, con el fin de satisfacer las expectativas de una ciudadanía

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

que demanda mejores servicios; sin embargo pocos sistemas en México y América Latina han logrado alcanzar el nivel de madurez institucional requerido para su consolidación, lo que es un insumo indispensable para la mejora continua de los servicios públicos y de los programas que ofrece el municipio.

Así mismo los municipios del país se ven obligados a evaluar los resultados de los diversos fondos que llevan a cabo a través de los recursos federales principalmente los del Ramo 33 que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, Fortalecimiento financiero y seguridad pública, Programas alimenticios y de asistencia social, Infraestructura educativa.

Con tales recursos, la Federación apoya a los gobiernos locales que deben atender las necesidades de su población; buscando además, fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones que conforman.

Para el año 2017, el Congreso de la Unión asignó al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, apoyos provenientes del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto de \$24, 149, 248.00 (Veinticuatro millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N) por concepto del Fondo de Aportaciones para El Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Este fondo, por disposición legal, debe ser objeto de un proceso de Evaluación externa, a efecto de determinar la consistencia, congruencia, eficiencia y eficacia en la determinación de las necesidades detectadas y en la orientación de resultados para abatir dichas necesidades.

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

Considerando que los objetivos del FORTAMUN-DF establecen que el gasto de los recursos con cargo a este Fondo estarán primordialmente destinados a fortalecer a los municipios con recursos federales, con prioridad a cuatro rubros generales: 1) Salud fiscal y financiera; 2) agua; 3) infraestructura y 4) seguridad pública, podemos decir que existe alineación con el objetivo general de Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018: Llevar a México a su máximo potencial, y específicamente con las Metas Nacionales I. México en Paz, donde se establecen las estrategias de seguridad pública nacional y IV. México Próspero, donde se abordan temas de fortalecimiento económico e infraestructura.

METODOLOGÍA

La presente evaluación se realiza conforme a los **Términos de Referencia (TdR)** para las Evaluaciones de Desempeño de Programas financiados con recursos federales. Para el caso del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-DF**), está apoyado con recursos del Ramo 33

La metodología que a continuación se describe corresponde a 5 grandes apartados:

- a) Características del fondo
- b) Planeación estratégica
- c) Operación
- d) Cobertura
- e) Resultados y ejercicios de los recursos

Así mismo, como parte del proceso de evaluación se realizará bajo un análisis estratégico de las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones y el Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora.

La presente evaluación se desarrolla mediante un trabajo de gabinete y con apoyo en la información proporcionada por los responsables del Programa. El análisis de la información se complementará con entrevistas a funcionarios del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.

Para cada uno de los seis temas se elaboran un conjunto de preguntas que miden de forma cuantitativa la aplicación del Programa. Así mismo, después analizar el resultado de cada respuesta se realiza la justificación independiente de la valoración obtenida.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1. ¿Está definido de forma explícita el objetivo del Fondo?

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el Art. 37, señala que las aportaciones del FORTAMUN-DF que reciban los municipios “...se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.”

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

Así mismo en la cláusula transitoria Décimo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, se señala que: *"Los recursos que reciba el Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en el artículo 36 de la ley de Coordinación Fiscal, los distribuirá a los municipios de acuerdo con lo señalado en el artículo 38 de esa Ley.*

Los recursos que reciban los municipios derivados de este Fondo, deberán destinarse exclusivamente a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Estos mismos recursos podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal"

2. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal y Municipal ?

La Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche establecen que los objetivos del FORTAMUN estarán primordialmente destinados a fortalecer a los municipios con recursos federales en cuatro rubros generales: 1) Salud fiscal y financiera; 2) Agua; 3) infraestructura y 4) seguridad pública.

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en el eje 1. *México en Paz* y específicamente en el objetivo 1.2 *Garantizar la Seguridad Nacional*, y en el eje 4, *México Próspero* en el objetivo 1, *Mantener la estabilidad macroeconómica del país*, se menciona en las estrategia 4.1.2. *Fortalecer los ingresos del sector público*, indicando en las Líneas de Acción “*Adecuar el marco legal en materia fiscal de manera eficiente y equitativa para que sirva como palanca del desarrollo. Revisar el marco del federalismo fiscal para fortalecer las finanzas públicas de las entidades federativas y municipios*” se puede afirmar que existe alineación con el objetivo del Fondo.

En el Plan Estatal de Desarrollo (2015-2021)¹ en el Eje 5. Gobierno eficiente y moderno, se define la estrategia 6.5.3.5. Establecer normas que regulen las condiciones para acceder al uso de la deuda pública y el destino de los recursos obtenidos por este medio, y en las líneas de acción, se señala lo siguiente: 6.5.3.5.1. Regular los niveles de endeudamiento de los municipios para no comprometer las finanzas públicas de las siguientes administraciones municipales. 6.5.3.5.2. Proponer a las autoridades municipales mecanismos para que asuman compromisos financieros sustentables. 6.5.3.5.3. Promover el fortalecimiento de las reservas actuariales necesarias para hacer frente a los pasivos laborales y contingencias por desastres naturales.

El Plan Municipal de Desarrollo en el eje, Gobierno Seguro y Eficiente, se señala la estrategia de “Asegurar el gasto público eficiente mediante la aplicación de la gestión pública para resultados”, en el transversal de Derechos Humanos, se define la estrategia de “seguridad pública “

Dado lo anterior se puede señalar que los recursos provenientes del FORTAMUN, contribuyen al alcance de los objetivos estatales y municipales.

¹ Plan Estatal de Desarrollo (2013-2018) pp. 84

3. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN-DF?

Tabla 1. Objetivos estratégicos del FORTAMUN-DF

NIVEL DE DESEMPEÑO	OBJETIVO
FIN	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.
PROPÓSITO	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.
COMPONENTES	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
ACTIVIDADES	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Fuente: FORTAMUN SHCP. 2017.

Es importante señalar que la información proporcionada por el Ayuntamiento de Candelaria en relación a los objetivos estratégicos del Fondo coinciden con la publicada en las reglas de operación del FORTAMUN-DF.

4. ¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del Fondo?

En las entrevistas realizadas a los ejecutores del fondo, señalan conocer el uso que se le debe de dar a los recursos obtenidos por el FORTAMUN, y mediante el

informe financiero y el presupuesto de egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, se observa que la distribución de los recursos se dirigen al rubro de servicios generales, específicamente al alumbrado público (energía eléctrica) y telefonía tradicional.

Es evidente que la prioridad del Gobierno Municipal durante el 2017 se relacionó con el pago de energía eléctrica y telefonía tradicional; ambas cuestiones impactan de manera directa a la calidad de los servicios públicos y por ende, repercuten directamente en la calidad de vida de la población local.

Se puede concluir que se apegan a la normatividad que marca la Ley de Coordinación Fiscal, en el rubro de alumbrado público.

5. ¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiados con dichos recursos?

Mediante el sistema de Formato Único (SFU) se entregan reportes a la SHCP. El SFU es la aplicación informática, mediante la cual las entidades federativas, municipios y demarcaciones del Distrito Federal reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación. Con la finalidad de informar sobre el desempeño de los recursos que se transfieren a las entidades federativas y municipios, el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece la creación del sistema para remitir dichos informes, en el Art. 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) se establece que deberán generarse informes sobre el ejercicio y destino los Fondos de Aportaciones Federales, por lo cual a través del SFU se da cumplimiento a la presente normatividad. Se considera que los mecanismos son suficientes para la correcta ejecución de los recursos.

6. ¿Se aplican mecanismos o lineamientos para la asignación de las aportaciones del Fondo al municipio?

La normatividad que regula la asignación de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios es la siguiente:

- **Ley de Coordinación Fiscal:** El artículo 38 establece que cada una de las Entidades repartirá el Fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios. Para tal efecto, se utilizará la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- **Ley de Coordinación Hacendaria del el Estado de Campeche:** Art. 67.- Las participaciones que correspondan a los Municipios son inembargables, no pueden afectarse para fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por sus Ayuntamientos, con autorización de la Legislatura del Estado.

7. ¿Existe a nivel municipal un área administrativa o servidor público designado para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo?

En entrevistas con los funcionarios se constató que existe la Dirección de Planeación, Tesorería, que son los responsables de ejecución del fondo, y a través de la Dirección de la Contraloría Municipal se hacen evaluaciones periódicas, y señalaron conocer los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del ramo general 33. Es importante señalar que la Dirección de Planeación es la encargada de suministrar la información y dar seguimiento a la evaluación del Fondo.

8. ¿Se cuenta con la definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

En relación a la población potencial, objetivo y atendida, la información recabada en el municipio de Candelaria fue la siguiente:

“El Municipio de Candelaria a través de las direcciones ejecutoras de recursos del Fondo y en lo referente a la selección de beneficiarios de bienes y servicios, se dispone de un catálogo de comunidades municipales donde se hace referencia a las condiciones de rezago de los cuales son aproximadamente el 50% de las localidades del municipio y algunas colonias de la cabecera municipal y de acuerdo a los Lineamientos de Operación del Fondo el 100% de las localidades son elegibles debido a que la clasificación de localidades CDI-INEGI 2015, son alto y muy altamente marginadas: 51 localidades, medianamente marginado el resto del municipio, por lo que el Municipio de acuerdo a su priorización en Sesión de Cabildo determina las obras y localidades beneficiarias. El criterio aplica para las actividades referidas a los fondos de FAIS y FORTAMUN”

“Se ha establecido como criterio de elegibilidad local los aspectos generales de los Lineamientos de Operación del Fondo, muy específicamente se aplican en localidades o colonias de la cabecera municipal donde no existen los servicios básicos que están dentro del catálogo del Fondo. El Municipio de Candelaria tiene 172 localidades de las cuales 114 son comunidades legalmente reconocidas, 58 están en proceso de regularización (Del total 1 es cabecera municipal, 12 son comisarias, 101 agencias y 58 en proceso de regulación. FUENTE: Datos municipales)

Una vez realizada la priorización de la obra como se mencionó anteriormente, se realiza la propuesta anual de obra en una sesión de cabildo ampliada y/o considerada de COPLADEMUN y ahí se consensa la estructura del POA, posteriormente se realizan las obras y se aplican los recursos y efectivamente se certifica que las localidades y habitantes de ellas fueron beneficiadas

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

correctamente y al momento de la entrega se solicita el buen uso del bien u obra entregada físicamente a los beneficiarios"

Con base a lo anterior se puede establecer que si se cuenta con la definición de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, de forma general.

9. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales, estatales o municipales) relacionados con los mismos fines del Fondo?

Tanto la aplicación del FORTAMUN-DF como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ambos provenientes al Ramo General 33, se emplean de manera prioritaria los recursos hacia agua potable; alcantarillado, drenaje y letrinas; urbanización municipal; electrificación rural y de colonias pobres, entre otras. El esquema de complementariedad que se identifica es en función de la ampliación del margen de cobertura de ambos Fondos, los cuales comparten los objetivos de inversión pública en materia de agua e infraestructura.

10. ¿Cuenta el Fondo con indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados?

Existen indicadores emitidos por la SHCP los cuales son:

- 1) Índice de aplicación prioritaria de recursos: Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. Este tipo de indicador es estratégico, la dimensión que mide es eficacia y su forma de medición es semestral.

2) Índice de dependencia financiera: Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Este tipo de indicador es estratégico, la dimensión que mide es eficacia y su frecuencia de medición es trimestral.

3) Índice de logro operativo: Permite identificar el avance promedio ponderado de la aplicación de los recursos del Fondo, considerando el avance porcentual en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan. Este tipo de indicador es estratégico, la dimensión que mide es eficacia y su frecuencia de medición es trimestral.

4) Porcentaje de avance en las metas: Mide el avance promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Este tipo de indicador es de gestión, la dimensión que mide es eficacia y la frecuencia de medición es trimestral.

5) Índice en el ejercicio de recursos: Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Este tipo de indicador es de gestión, la dimensión que mide es eficacia y la frecuencia de medición es trimestral

En el documento presentado por el Ayuntamiento sobre el avance de los indicadores durante 2017 la información fue la siguiente:

Tabla 2. IAPR: índice de aplicación prioritaria de recursos

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

Metas programadas	
Frecuencia de Medición Anual	Anual
IAPR: índice de aplicación prioritaria de recursos	100.00
Gasto total ejercido del FORTAMUN DF	24,781,423.00
Destinos prioritarios	
Obligaciones financieras	0.00
Pagos por derechos del agua	0.00
Seguridad Pública	0.00
Inversión	0.00
Otros requerimientos	24,781,423.00
• Energía Eléctrica	24,754,578.00
• Telefonía tradicional	26,845.00

Fuente: CÁLCULO DE LA FICHA TÉCNICA DE AVANCE DE INDICADORES PARA EL EJERCICIO 2017. H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE. CUARTO TRIMESTRE FORTAMUN 2017.

Tabla 3. **IFF: índice de Dependencia Financiera**

Metas programadas		
Frecuencia de Medición semestral	Primer Semestre	Segundo Semestre
IFF: índice de Dependencia Financiera		
FORTAMUNDF: Recursos totales ministrados del FORTAMUNDF por municipio o demarcación territorial	12,383,361.00	24,781,423.00
IPMD: Ingresos propios registrados municipales incluye: (Impuestos:	13,439,488.44	23,700,563.23

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

predial, nóminas y otros impuestos y

Otros: Derechos, productos,

Aprovechamientos).

IFF = ((FORTAMUNDF / IPMD))	0.9214	1.04
-----------------------------	--------	------

Fuente: CÁLCULO DE LA FICHA TÉCNICA DE AVANCE DE INDICADORES PARA EL EJERCICIO 2017. H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

Tabla 4. **IAG: Índice de Ejercicio del Recurso**

		Metas programadas			
Frecuencia de Medición trimestral		1er trimestre	2do. trimestre	3er trimestre	4to. Trimestre
IAG: Índice de Ejercicio del Recurso					
Gasto ejercido FORTAMUNDF		6,023,914.00	12,383,361.00	18,533,763.00	24,781,423.00
Aprobado FORTAMUNDF	anual	24,781,423.00	24,781,423.00	24,781,423.00	24,781,423.00
IAG = ((Gasto ejercido FORTAMUNDF / Gasto comprometido FORTAMUNDF))*100		24.30	49.97.00	74.78	100.00

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

Fuente: CÁLCULO DE LA FICHA TÉCNICA DE AVANCE DE INDICADORES PARA EL EJERCICIO 2017. H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

11. ¿Disponen los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios y adicionales) de fichas técnicas o cuentan al menos con los siguientes conceptos: 1) nombre del indicador; 2) definición; 3) método de cálculo; 4) línea base; 5) unidad de medida 6) metas y, 7) medios de verificación (fuentes de información)?

En las evidencias revisadas se logró identificar que los indicadores obligatorios utilizados por la SHCP para evaluar el desempeño FORTAMUN-DF, cuentan con fichas técnicas, con los siguientes conceptos en su estructura: 1) Nombre del indicador, 2) definición, la cual establece el objetivo del indicador, 3) método de cálculo; 5) unidad de medida, 7) medios de verificación y fuentes de información. Además, es posible identificar el tipo de indicador, la frecuencia de medición y la dimensión que mide. No contienen, información de meta y línea base.²

12. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FORTAMUN- DF al Municipio?

“El H. Ayuntamiento de Candelaria sigue los lineamientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio Del Presupuesto 2017 emitido

² http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico. Matrices de Indicadores para Resultados 2017.

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

por la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche (SEFIN), el cual describe por Fondo los pasos a seguir para la ministración de los recursos:

- *La SEFIN ministrará los recursos del FORTAMUNDF con base en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente a los Municipios del Estado de Campeche.*
- *La SEFIN depositará en forma mensual a los H.H. Ayuntamientos los recursos de acuerdo al calendario autorizado y ministraciones de la SHCP.*
- *Las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUNDF, reciban los municipios a través del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.*
- *Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios tendrán las mismas obligaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAI- SMDF).*
- *Proporcionar a la Coordinación General del COPLADECAM por conducto del Estado, la información que sobre la utilización Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones del D.F. le sea requerida. Y*
- *Los H.H Ayuntamientos elaborarán el cierre del ejercicio físico y financiero³.*

³ Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2017. Secretaria de Finanzas/Subsecretaría de Programación y Presupuesto.

13. Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN-DF?; y en caso afirmativo ¿La justificación es la adecuada?

En el documento rector del Municipio de Candelaria es el Plan de Desarrollo Municipal, el cual incluye un diagnóstico situacional de las condiciones en las que se encuentra el territorio. Cabe mencionar que en el Eje Oportunidades para Todos y el Eje Gobierno Seguro y Eficiente hace referencia a realizar acciones financiadas con el objetivo del FORTAMUN.

Con base en información analizada, se considera que se cuenta con diagnósticos que identifican la problemática y las oportunidades que afronta el Municipio y que dan sustento a la aplicación del Fondo, durante el ejercicio 2017.

14. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en donde incurren los financiados con recursos del FORTAMUN-DF?

Con base en la información recibida, el H. Ayuntamiento de Candelaria, existen manuales de organización y de procedimientos donde se especifique los procesos principales para la elaboración del Programa Operativo Anual, donde se incluyen las acciones que llevarán a cabo durante el año fiscal correspondiente con los recursos del FORTAMUN-DF.

15. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del FORTAMUN-DF?

De acuerdo al análisis llevado a cabo y los documentos revisados proporcionados por el H. Ayuntamiento, no se encontró evidencia alguna de que se haya definido de forma específica la Población Potencial, Objetivo y Atendida, sólo se encuentra de forma general los beneficiarios, por tal motivo no se puede emitir una valoración precisa con relación a la evolución de la cobertura de atención a los beneficiarios con recursos provenientes del Fondo.

Con la finalidad de proponer una estimación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, se define la siguiente tabla, donde la Población Potencial Corresponde a todos los habitantes del Municipio de Candelaria. La población Objetivo y Atendida corresponde a la población con una Carencia Social.

Tabla 5. Cobertura anual del FORTAMUN.

Cobertura Anual de Atención del FORTAMUN-DF 2014 – 2015						
Tipo de Beneficiarios	Población Potencial (PP)	Población Objetivo (PO)	Población Atendida (PA)	Descripción de la población	Cobertura (PA/PP)*100	Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100
2017	40,532 ⁴	11,832 ⁵	11,832	Habitantes	29.19%	100%

En la tabla anterior no se cuenta con información de la evolución de la cobertura de la atención a los beneficiarios.

16. ¿Qué tipo de Proyectos fueron financiados con recursos del FORTAMUN-DF?

Se observa que en el año que se evalúa, el Municipio ejerció los recursos del FORTAMUN, para el cumplimiento de los Servicios Generales del Ayuntamiento, mismos que fueron destinados para el pago de energía y telefonía, ambos conceptos impactan de forma directa a la calidad de los servicios públicos.

Tabla 6. Proyectos financiados con FORTAMUN-DF.

PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF 2017		
PROYECTOS PRIORITARIOS	CANTIDAD	%
Energía Eléctrica	24,754,578.00	99.89
Telefonía Tradicional	26,845.00	0.11

Fuente: Información suministrada por el Ayuntamiento.

⁴ Fuente: Medición de la pobreza municipal 2015, CONEVAL. Número de Personas. Informe sobre la situación de pobreza y rezago social 2018.

⁵ Fuente: Medición de la pobreza municipal 2015, CONEVAL. Población Vulnerable por carencias. Informe sobre la situación de pobreza y rezago social 2018.

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

17. Completar y analizar la siguiente Tabla de acuerdo con la información capturada en el Sistema de Formato Único a nivel Proyecto, por parte del Municipio.

AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF 2017			
PROYECTOS PRIORITARIOS	AVANCE FÍSICO		% DE AVANCE FINANCIERO
	Unidad de medida	% de Avance acumulado	
Cumplimiento de obligaciones financieras	0	0	0
Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua	0	0	0
Descargas de aguas residuales	0	0	0
Modernización de los sistemas de recaudación	0	0	0
Mantenimiento de infraestructura y atención de necesidades de Seguridad Pública	0	0	0
OTROS PROYECTOS	Unidad de medida	% Avance acumulado	% Avance \$
N/A	N/A	N/A	N/A
Urbanización e imagen urbana	Lote	0.00%	0.00%
	Lote	0.00%	0.00%
Mantenimiento	N/A	N/A	N/A
Deporte	N/A	N/A	N/A
Educación	N/A	N/A	N/A
Alumbrado y electrificación	N/A	N/A	N/A
Comunicación	N/A	N/A	N/A
Proyectos ejecutivos	N/A	N/A	N/A
Adquisiciones	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A

Fuente: Información suministrada por el Ayuntamiento.

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

Con base en la información suministrada por el Ayuntamiento de Candelaria se observa que los recursos del FORTAMUN-DF 2017 fueron aplicados al 100%, enfocados principalmente al pago de energía eléctrica, correspondiente al apartado de otros proyectos. Cabe señalar que durante 2017 no se capturó a información en el SFU.

18. ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FORTAMUN-DF fue pagado?

Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado
2016	22,533,286.00	22,533,286.00	22,533,286.00	22,533,286.00
2017	24,781,423.00	24,781,423.00	24,781,423.00	24,781,423.00

Fuente: Información suministrada por el Ayuntamiento mediante el Reporte financiero Cuarto Trimestre 2017.

*Porcentaje de presupuesto pagado= (presupuesto pagado/presupuesto modificado) * 100*

*Porcentaje de presupuesto pagado= (24,781,423.00/24,781,423.00)*100= 100%*

Con información del reporte financiero, se observa que el fondo autorizado para 2017, fue aplicado en su totalidad, así mismo se puede observar que se incrementó en 9.97 por ciento superior a 2016⁶.

⁶ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Nivel financiero cuarto trimestre 2017.

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

19. ¿Existe congruencia entre los resultados obtenidos en el Fondo y los recursos aplicados para su obtención?

Con base en evidencia documental emitida por la Dirección de Planeación del Ayuntamiento de Candelaria, se observa que los recursos fueron aplicados a servicios generales propios del Ayuntamiento, en el rubro de mantenimiento de infraestructura. Cabe señalar, que es necesario que se capturen en el SFU como Mantenimiento de Infraestructura el recurso destinado para el pago de energía eléctrica; ya que forma parte de los cuatro Proyectos Prioritarios que señala la LCF en el art. 37.

20. ¿Cuenta el Fondo con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su Población Atendida?

De acuerdo a la Matriz de Indicadores del FORTAMUN-DF, el objetivo es "Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.

Con base en lo anterior, el Fondo se orienta a mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, por lo que los recursos transferidos logran mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) nace a iniciativa del poder legislativo con la intención de fortalecer las haciendas públicas municipales, así como para apoyar y atender las funciones y obligaciones que se derivan del artículo 115 constitucional; tiene un fundamento jurídico que sustenta el tipo de intervención financiado con los recursos; aunque el destino de los recursos es muy amplio, comúnmente se orientan cuatro objetivos prioritarios que son: obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en el eje 1. *México en Paz* y específicamente en el objetivo 1.2 *Garantizar la Seguridad Nacional*, y en el eje 4, *México Próspero* en el objetivo 1, *Mantener la estabilidad macroeconómica del país*, se menciona en las estrategia 4.1.2. *Fortalecer los ingresos del sector público*, indicando en las Líneas de Acción "*Adecuar el marco legal en materia fiscal de manera eficiente y equitativa para que sirva como palanca del desarrollo. Revisar el marco del federalismo fiscal para fortalecer las finanzas públicas de las entidades federativas y municipios*"²² se puede afirmar que existe alineación con el objetivo del Fondo.

Es importante señalar que el Fondo no cuenta con una definición clara y específica del problema que se pretende atender, no hay un programa de Fondo y no existe un diagnóstico específico. No hay una definición explícita del objetivo del fondo, pero es posible inferirlo en la normatividad aplicable a través de los objetos de atención por los rubros de inversión permitidos; éstos tienen una alineación

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

directa con los objetivos de instrumentos de planeación Nacional, estatal y Municipal.

Lo anterior, lleva a que al momento de la evaluación sólo se contemple los cuatro objetivos prioritarios y hacia donde el Ayuntamiento está aplicando los recursos, ya que el Fondo no presenta las características de un programa y no posee diagnósticos específicos por cada una de las 4 vertientes principales en donde se aplica los recursos del fondo.

Para concluir, el FORTAMUN-DF representa una fuente de ingresos importantes para fortalecer las finanzas públicas del Municipio, por lo que debe existir un proceso de planeación estratégica que sirva para orientar los recursos a programas específicos tal y como lo indica el art. 37 de la LCF.

Las recomendaciones incluyen lo siguiente:

- Elaborar un diagnóstico del Fondo que considere la definición del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo.
- Aplicar la metodología del Marco Lógico para poder identificar la población potencial, objetivo y atendida del Fondo.
- Adopción de sistemas de control interno por parte de los ejecutores del fondo.
- Publicar los resultados de la aplicación de los indicadores de la MIR de la SHCP en la página de transparencia del Municipio.

ANÁLISIS FODA

Características del FORTAMUN-DF	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
El fondo se gestiona de forma libre.	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	
No aplica	
Planeación estratégica	
El FORTAMUN-DF se encuentra alineado a los objetivos nacionales, estatales y municipales	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	
Se aplica el recurso del fondo solo a gasto corriente (mantenimiento de infraestructura).	Aplicar los recursos del fondo a las asignaciones prioritarias.
Operación	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
Se cumple con la normatividad aplicable para el fondo.	
El municipio cuenta con diagnósticos, tal como se muestra en el Plan Municipal de Desarrollo.	
Se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	
RECOMENDACIONES	
No se hace uso de la plataforma (SFU) para reportar avances del fondo del año 2017	Utilizar el Sistema de Formato Único
Evolución de la cobertura	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
El mantenimiento de infraestructura es un beneficio vinculado a la atención de las	

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

necesidades de la población del municipio y concuerda con los objetivos del fondo.	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES
Detallar la población potencial, objetivo y atendida de forma directa para analizar la cobertura del fondo.	Identificar por áreas geográficas o por individuos la cobertura del fondo.
Resultados y Ejercicio de los recursos	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
Cumplimiento de metas en el gasto esperado.	
Ministración y ejercicio del FORTAMUN-DF en tiempo y forma.	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIÓN
No cuenta con registros de información en el SFU.	Registrar la información del fondo a nivel proyecto en el SFU

Aspectos Susceptibles de Mejora

- Planear anualmente el destino del gasto del fondo, para que se enfoque a las asignaciones prioritarias definidas en la LCF, (*obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes*).
- Subir la información a nivel proyecto en el SFU, para cumplir con los lineamientos del Fondo.
- Llevar un registro de la cobertura de los individuos a nivel de áreas geográficas, para definir a detalle la población potencial y objetivo que se va beneficiar con los recursos del fondo.

Evaluación de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, del Municipio de Candelaria Campeche, 2017

Fuentes de Información

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Consejo Nacional de Población.
- Diario oficial de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018
- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021
- Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018
- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público